CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO PROVISIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ENTRE LA EMPRESA MOLMAN S.R.L. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Nº 015 /2015

Entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en Carios Nº 362, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. César Baranda Candia, con Cédula de Identidad N° 1.137.349 en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 10, Acta Nº 21 de fecha 29 de setiembre de 2015, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MOLMAN S.R.L., domiciliada en la calle Choferes del Chaco Nº1.602-Paraguay, representada para este acto por la Ing. MIRYAN MANZUR DE MOLAS con C.I. Nº 481.237, según poder otorgado, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en relación con la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Los Anexos A, B, C y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse meramente explicativos; en caso de divergencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación enunciado precedentemente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub	Proyecto	Objeto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

oc/doc1/maq1/m.l/E.F
Página 1

MOLMAN S.A.

			Programa		de Gasto				
2015	2	1	00	00	390	30	1	99	9.668.700

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.506.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 07, Acta Nº 17 de fecha 12/08/2015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre del 2015.

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
20	Tejido de alambre de 2" de 1,80 mts. de altura en rollo de 25 mts	Alambra	Nacional	Unidad	Unidad	16	528.750	8.460.000
22	Alambre de pua de 2 ml. de diametro, rollos de 400 mts	Alambra	Nacional	Unidad	Unidad	6	201.450	1.208.700
TOTAL								9.668.700

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos (Gs. 9.668.700) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos y conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas del anexo c.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega total de **los bienes se deberá realizar según se detalla a continuación:**

La entrega se deberá realizar dentro de los 10 días hábiles posteriores contados a partir del primer día hábil después de haber sido recepcionado la orden de compra por parte del proveedor

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH).

9. PAGOS.

El Pago se realizará, en guaraníes, una vez se realice la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la convocante, contra presentación de factura a crédito y conforme a la asignación de plan de caja del Crédito Agrícola de Habilitación, en forma directa por la Contratante dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION GERENCIA GENERAL Asunción

MOLMAN S.A.

posteriores a la recepción de la factura independientemente de las retenciones a aplicar establecidas por las leyes y normativas vigentes sobre el monto de cada factura, se retendrá el equivalente al 0,4% del monto de cada factura, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su reglamentación y modificaciones que hubieren.

10. MULTAS

El valor de las multas será: 1 (un) % por cada día, de atraso en la entrega de los bienes contratados, contados a partir del día siguiente hábil de haber vencido el plazo de entrega.

Las multas por atraso serán aplicadas por los bienes no entregados. Este porcentaje se calculará sobre el monto del pago solicitado y será descontado del pago que corresponda la multa.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicará el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidos en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 con sus modificaciones.

12. SEGUROS

La contratada deberá presentar un Seguro de fiel cumplimiento de contrato, que consistirá en una declaración jurada, según el formulario N° 3 del anexo D, con una vigencia hasta el 31 de enero de 2016 a partir de la firma del contrato y deberá presentarla a más tardar a los diez (10) días corridos desde la firma del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre de 2015.

Ing. MIRYAN MANZUR DE MOLAS
MOLMAN S.A.

MOLMAN S.A.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

Ing. Agr. CÉSAR BARANDA CANDIA
Gerente General CAH

oc/doc1/maq1/m.l/E.F
Página 3

MOLMAN S.A.